

## VICERRECTORADO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN N° 490-2024-VRAC -UAC.

Cusco, 22 de octubre de 2024

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 501-CU-2023-UAC de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprueba el calendario académico correspondiente a los semestres académicos 2024-I 2024-II de la Universidad Andina del Cusco;

Que, por resolución N° 239-2024-VRAC-UAC, 319-2024-VRAC-UAC, 343-2024-VRAC-UAC, 375-2024-VRAC-UAC, 377-2024-VRAC-UAC, 387-2024-VRAC-UAC 399-2024-VRAC, 404-2024-VRAC-UAC y 469-2024-VRAC-UAC, se modifica el calendario académico del pregrado correspondiente al semestre académico 2024-II; y;

Que, verificado la resolución N° 349-R-2024-UAC nos percatamos que la fecha de reincorporación del período vacacional del personal docente correspondiente al semestre académico 2025-I está el 4 de febrero de 2025, debiendo corresponder el 3 del indicado mes y año; por lo que amerita el acto administrativo rectificatorio correspondiente;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** **RECTIFICAR** el numeral 69 de la Resolución N° 349-R-2024-UAC de fecha 26 de agosto de 2024 del calendario académico correspondiente al semestre académico 2024-II, conforme al siguiente detalle:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 2024 – II

DICE

N.º	ACTIVIDADES	FECHAS
69	Reincorporación de docentes	4 de febrero de 2025

DEBE DECIR

N.º	ACTIVIDADES	FECHAS
69	Reincorporación de docentes	3 de febrero de 2025

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

Dr. Luis Mendoza Quispe  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**

VRAC/LMQ/rm  
C.c. RECTORADO  
VRAD  
VRIN  
DSA  
DECANOS.  
Archivo.